

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
11 de mayo de 2020**PROCESO DE CAMBIOS DE CENTROS DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR
2020-2021 EN EDUCACIÓN BÁSICA****PREGUNTAS FRECUENTES****DE LOS REQUISITOS**

1. **Si tengo código 95 en mi Formato Único de Personal (FUP) pero cuento con un nombramiento definitivo u oficio de asignación definitivo ¿puedo participar en la convocatoria?**

Mientras en el Módulo de Movimientos de Personal (MDP) del Sistema de Administración de la Nómina Educativa (SANE) de la federación, se cuente con código 10 de base, sí puede participar en el proceso. La validación en el SANE se realiza automáticamente al ingresar su registro de solicitud de cambio en la plataforma.

2. **¿Puedo participar en el proceso si tengo menos de dos años con nombramiento definitivo, pero trabajé como interino de forma ininterrumpida entre al alta temporal y el alta definitiva en el mismo centro de trabajo y entre ambos nombramientos superan los dos años de servicio en el plantel?**

Sí, estos requisitos no se encuentran relacionados entre sí. El nombramiento definitivo se considera a la fecha de la publicación de la convocatoria y los dos años de servicio ininterrumpido al 15 de agosto del 2020.

3. **¿Hay posibilidad de reducir la condición de los dos años ininterrumpidos en el mismo centro de trabajo?**

Esta condición fue establecida en las Disposiciones Generales del Proceso para la Autorización de cambios de centro de trabajo, emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), mientras no exista una modificación a estas disposiciones, la Secretaría de Educación Jalisco no podrá realizarlas en la convocatoria emitida.

4. **¿Si tengo más de dos años de servicio en el mismo centro de trabajo, pero en este último periodo de tiempo solicité una licencia, puedo ser candidato?**

No es factible. De conformidad con la Convocatoria Marco nacional, se condiciona el cambio a una permanencia mínima de dos años de trabajo ininterrumpidos en el mismo centro de trabajo.





5. **¿Qué fecha se considera para contabilizar los dos años ininterrumpidos en el mismo centro de trabajo?**
La convocatoria contempla dos años ininterrumpidos en el mismo centro de trabajo, al 15 de agosto de 2020.
6. **Ya me registré, pero el sistema no me ha permitido detallar la asignatura ¿ya no podré hacerlo?**
La inscripción contempla únicamente la carga de documentos para validación, a partir del 25 de mayo se podrán ingresar el detalle de asignaturas, función, especialidad y turnos.
7. **Los Asesores Técnico Pedagógicos (ATP) sin la categoría ¿podrán participar?**
Sí, mientras tengan dos años en el mismo centro de trabajo de adscripción, podrán participar como ATP.
8. **Si obtuve una plaza en el proceso de Admisión 2019-2020 y actualmente ya tengo nombramiento definitivo, pero centro de trabajo temporal ¿podré participar en este proceso?**
No en este proceso, el personal que obtuvo plaza definitiva y centro de trabajo temporal será convocado posteriormente para la asignación de su CT definitivo.

DE LAS REGLAS

9. **Si concluyo el proceso de inscripción exitosamente, ¿tengo asegurada la autorización de un cambio?**
La conclusión del proceso de inscripción y la validación de la misma, no garantiza la obtención de un cambio, ya que para obtenerlo se combinan las condiciones de disponibilidad de vacancia y la prelación de la lista ordenada.
10. **Si ninguno de los centros de trabajo que seleccioné como lugar de interés se me pueden asignar, ¿estaré obligado a cambiarme de centro de trabajo?**
No, si son eliminadas las 15 opciones seleccionadas por haber sido asignadas a otro participante con mejor posición en la lista ordenada, el sistema no le aplica ningún movimiento de cambio.
11. **Si antes de obtener un nombramiento definitivo estuve prestando servicio como interino ¿será contemplado para el cálculo de la antigüedad?**
Sí, la antigüedad se calcula conforme a los años de servicio docente, independientemente si el tipo de nombramiento fue temporal o definitivo.

DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

12. **¿El formato FUP debe ser de fecha reciente?**
No, el FUP no pierde validez por la fecha de emisión.



13. ¿El FUP y el oficio de asignación son el mismo documento?

No, el oficio de asignación es el primer documento de salida sobre la plaza otorgada, el FUP es el documento que se genera desde el sistema de nómina sobre los movimientos aplicados.

14. ¿Cuál es la diferencia entre los FUP solicitados en los numerales 3 y 4 de la convocatoria?

Numeral 3: es el documento que acredita su ingreso al modelo docente, independientemente de la función que ostente actualmente.

Numeral 4: es el documento que acredita su actual función y con la cual están participando.

Ejemplo: un supervisor con 20 años de servicio y 5 años como supervisor, subirá en el numeral 3 el FUP de hace 20 años (de cuando ingresó al servicio docente) y en el numeral 4, el FUP de hace 5 años cuando accedió a la categoría de supervisor.

En el caso de los docentes, deberán subir en ambos numerales el mismo documento.

15. Si mi FUP tiene registrado un 95 o un 09 con efectos abiertos (999999), ¿es válido? ¿podré participar?

Mientras el código de basificación se encuentre en el Módulo de Movimientos de Personal (MDP) del Sistema de Administración de la Nómina Educativa (SANE) de la federación, sí puede participar y por lo tanto el FUP es válido para este proceso. La validación en el SANE se realiza automáticamente al ingresar su registro de solicitud de cambio en la plataforma.

16. Dentro de la convocatoria se solicita que se cargue el certificado de estudios con promedio ¿qué opción tengo si el mío no lo tiene?

El promedio es un criterio de desempate, de no contar con él y tener el mismo puntaje que otro participante, en la lista de prelación quedará por debajo de este.

DEL PROCESO

17. ¿Será necesario llevar los documentos a alguna de las instalaciones de la Secretaría de Educación?

No, esta ocasión el proceso será a través de la plataforma en todas sus etapas por lo que no será necesario acudir presencialmente, en ningún momento, a ninguna unidad administrativa.

18. ¿Se me otorgará cualquier espacio dentro de los 15 seleccionados como centros de interés?

No, el algoritmo del sistema siempre buscará de entre los espacios vacantes la más alta prioridad de las opciones seleccionadas.



DE LOS GENERALES

19. La plataforma me arroja un mensaje de usuario no encontrado al intentar acceder con mi correo institucional ¿qué debo hacer?

En el extremo inferior izquierdo de esa misma pantalla, se presente un ícono de color azul con un signo de interrogación color blanco que se refiere a soporte técnico, favor de remitir su mensaje por ese medio y será contactado a la brevedad.

20. ¿Habrá cambios internos de zona?

Los cambios al interior de una zona se realizarán, a la par de los cambios a otra zona escolar, dentro de un mismo proceso general, señalando los centros de trabajo de interés.

DE LAS FECHAS DEL PROCESO

21. ¿Cuándo podré seleccionar los centros de trabajo que me interesan?

De acuerdo a la convocatoria, la selección de centros de trabajo de interés será del 16 al 24 de junio. En este periodo se podrán seleccionar los centros de trabajo que forman parte de la vacancia, así como los posibles de acuerdo a la inscripción de los participantes

22. ¿Cuántos centros de trabajo podré seleccionar?

Se podrán seleccionar desde 01 hasta 15 centros de trabajo, priorizando según el interés del participante.

23. ¿Qué es la lista ordenada de resultados?

Es la posición o prelación para cambio, que tendrá cada trabajador que haya completado su proceso de registro, en función de la antigüedad.

24. ¿Qué tipo de aclaraciones se consideran en el proceso?

Del puntaje obtenido. En la lista ordenada de resultados, se publicará la antigüedad calculada y el puntaje con base a ésta, los años de servicio docente serán considerados de acuerdo a la acreditación de su antigüedad en función de los FUP que suban a la plataforma. Las observaciones que se tengan podrán presentarse en función de lo establecido en la convocatoria.

25. Si se me otorga un cambio, atendiendo mi selección de lugares de interés y posteriormente deseo desistirme del cambio, ¿es posible?

No, la convocatoria señala en el numeral 3 de los GENERALES, que los cambios serán definitivos e inapelables, por lo tanto, de no presentarse los trabajadores a su nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.